



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILAFRANCA DE LOS BARROS
"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

DECRETO DE LA ALCALDÍA:

ASUNTO: BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO (FORMADOR 2) PARA LA REALIZACIÓN DE CURSO DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN DOMICILIO, DE LA OFERTA PREFERENTE DEL SEXPE DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS, A IMPARTIR EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS.

Considerando el contenido de la propuesta de contratación de fecha 4 de noviembre de 2020 formulada por la Concejala Delegada de Formación y UPV, para la apreciación de lo dispuesto en el art. 19 Cuatro, de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, sobre contratación de personal laboral temporal para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afecten a los servicios públicos esenciales, que se une al expediente.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, sobre fiscalización del gasto a realizar, así como su adecuación a lo establecido en el art. 20 Dos, de la Ley 48/2015.

Resultando que todos los aspirantes que fueron propuestos para ocupar el puesto de Formador 2, según Acta del Tribunal de Selección de fecha 9 de febrero de 2021 han presentado renuncia a ocupar dicho puesto de trabajo o les es imposible por motivos de incompatibilidad.

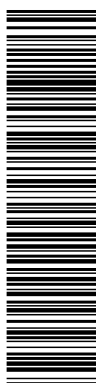
Considerando el contenido del Informe emitido por la Concejalía de Formación y Universidad Popular, de fecha 28 de junio de 2021, en el que se concluye que, dada la urgencia de continuar con la impartición del CURSO DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN DOMICILIO [06/0098/2020], se hace necesario convocar nuevamente el proceso selectivo para que sea contratado el Formador 2 a partir del día 22 de julio de 2021.

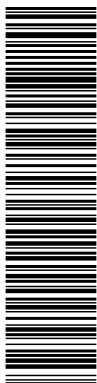
En virtud de las competencias que me confiere el Art. 21.1 g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre por el que se modifica la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Art.41.14 del RD. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, y no tratándose de plazas de plantilla incorporadas en la oferta de empleo público.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar los siguientes Criterios de Selección:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 566980 PISRK-K3TWD-FRJB8 E25BDDB8442D6932A5EAB2C017BFEB30B6E73E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vilafrancadelosbarros.es/verificadocumentos/>

Número de plazas y sistema de selección: Es objeto de la presente convocatoria la provisión DE UN PUESTO DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN DOMICILIO [06/0098/2020] y posterior, TUTORIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.

PUESTO:	DURACIÓN:	JORNADA:	RETRIBUCIÓN:
Formador 2	220 horas 22 de julio al 22 de septiembre	5 horas/día 16:00 a 21:00 horas	21,10 Euros/hora brutos

El contrato se formalizará por obra o servicio determinado, con la duración, jornada y retribuciones que se recogen en la tabla anterior. Pero ante la situación de Pandemia provocada por Covid-19, en el caso de posibles situaciones que pudieran afectar al docente y que impidieran la asistencia al curso del mismo (contagio/contacto directo) y la continuidad de la formación presencial, el centro optará por suspender temporalmente la acción formativa y reanudarla cuando sea posible, alargando la duración del curso.

El ingreso conllevará la adscripción al correspondiente puesto de trabajo, con las características, condiciones de dedicación específicas, funciones, dependencia jerárquica y restantes determinaciones que corresponden a este puesto.

Estará además, sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Por tanto, no será compatible el ejercicio de las funciones propias con el desempeño de ningún puesto o actividad en el sector público, delimitado por el artículo 1 de la citada Ley, ni actividad privada incompatible sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Corresponderá al titular de la plaza objeto de la presente convocatoria, una vez provisto el puesto correspondiente, el desempeño de las funciones contempladas para esta categoría profesional:

- El **Formador 2** se encargará de la impartición de los módulos:
MF0250_2 Atención y apoyo psicosocial domiciliario.
UF0126 Mantenimiento, limpieza y organización del domicilio de personas dependientes.
Y de la tutorización de las prácticas.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

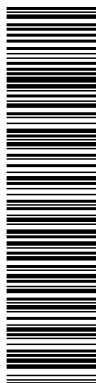
Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de realización de la Oferta genérica:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Publico aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones a la plaza a la que se aspira.
- No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios

El documento ha sido firmado por :

1.- MANUEL PIÑERO LEMUS, Alcalde en funciones, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 08/07/2021 09:40
 2.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 08/07/2021 11:46

FIRMADO
08/07/2021 11:46



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILAFRANCA DE LOS BARROS
"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impidan, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) No estar incluido en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

f) Específicos para el **Formador 2 para impartir 220 horas más tutorización prácticas:**

✓ Encontrarse inscrito en el fichero de expertos del SEXPE para la especialidad Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio.

✓ Acreditación requerida:

- Licenciado, ingeniero, arquitecto, o título de grado correspondiente u otros equivalentes.
- Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos correspondientes.
- Técnico superior de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la comunidad. Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional Actividades culturales y recreativas de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

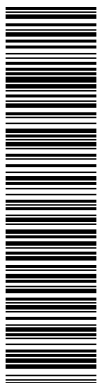
✓ Experiencia Profesional: 1 año de experiencia en la ocupación, a la que se opta.

✓ Competencia docente: Certificado de profesionalidad de formador ocupacional, Certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo o Formación en metodología didáctica de formación profesional siempre que se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013.

Estarán exentos de lo establecido en el párrafo anterior:

- Quienes estén en posesión de las titulaciones oficiales de grado o licenciatura en Pedagogía, psicopedagogía o de Maestro/a en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado/a en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.
- Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos/as quienes

DOCUMENTO ..DECRETO: 2021/946 EXP: SELECCIÓN DE PERSONAL - FORMADORES PARA IMPARTIR EL CURSO ATENCIÓN SOCIO SANITARIA EN EL DOMICILIO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2021/946
OTROS DATOS Código para validación: PISRK-K3TWD-FRJB8 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MANUEL PIÑERO LEMUS, Alcalde en funciones, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 08/07/2021 09:40 2.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 08/07/2021 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 566980 PISRK-K3TWD-FRJB8 E25BDDB842D6932A5B4B2C017BF5F30B6E73E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocumentos/>

acrediten la posesión del Master universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de Máster.

- Quienes acrediten una experiencia docente contrastada, de carácter presencial, de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

TERCERA.- PROCESO DE PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

Se presentará ante la Oficina Local del SEXPE en Villafranca de los Barros la correspondiente Oferta Genérica para la Especialidad de Formador 2, con incorporación de los requisitos señalados. Para poder formar parte de este proceso selectivo, los aspirantes deberán inscribirse en la mencionada Oferta a través de la página web www.extremaduratrabaja.juntaex.

Con la relación remitida por el SEXPE, se constituirá la lista provisional de aspirantes preseleccionados para esta especialidad, concediéndose un plazo de DOS DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la inserción en el Tablón electrónico del Portal del Ciudadano, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, y en el Tablón de Anuncios de Personal, para la presentación de posibles reclamaciones ante el Registro General de este Ayuntamiento. Una vez resueltas las posibles reclamaciones, la Oficina Local del SEXPE remitirá lista definitiva de aspirantes preseleccionados, que será aprobada mediante Decreto de la Alcaldía y se procederá a su publicación mediante su inserción en el Tablón de Edictos del Portal del Ciudadano de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de Personal.

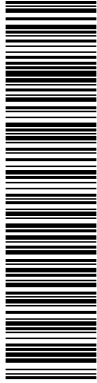
El aspirante que aparezca en primer lugar de la lista definitiva de aspirantes preseleccionados remitida por la Oficina Local del SEXPE de Villafranca de los Barros deberá acreditar todos los requisitos que se señalan en la Base Segunda para poder ser contratado para ocupar el puesto de Formador 2. En caso de renunciar al puesto en el momento de ser llamado para incorporarse o no cumplir los requisitos exigidos, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante que, igualmente, deberá acreditar todos los requisitos indicados en la Base Segunda, y, así, sucesivamente.

CUARTA.- INCIDENCIAS Y RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los/as interesados en los casos y forma establecido por la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO ..DECRETO: 2021/946 EXP: SELECCIÓN DE PERSONAL - FORMADORES PARA IMPARTIR EL CURSO ATENCIÓN SOCIO SANITARIA EN EL DOMICILIO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2021/946
OTROS DATOS Código para validación: PISRK-K3TWD-FRJB8 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MANUEL PIÑERO LEMUS, Alcalde en funciones, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 08/07/2021 09:40 2.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 08/07/2021 11:46

ESTADO
FIRMADO
08/07/2021 11:46



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILAFRANCA DE LOS BARROS
"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

SEGUNDO: Publicar este Decreto en el Tablón de Edictos del Portal del Ciudadano de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros y en el Tablón de Anuncios de Personal, dar difusión a través de los medios de comunicación locales, y enviar a la oficina local del SEXPE.

Así lo firmo y lo hago saber, en fecha del encabezado, ante el Secretario General, en Villafranca de los Barros, el Alcalde en Funciones Manuel Piñero Lemus.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 566980 PISRK-K3TWD-FRJB8 E25BDDB842D6932A5B4B23C017BFFB30B6E73E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocumentos/>